



MANUAL DE CONVIVENCIA CENTRO DE IDIOMAS CAFAM



MANUAL DE CONVIVENCIA – CENTRO DE IDIOMAS CAFAM

INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia es un medio que involucra las instancias de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano – Centro de Idiomas Cafam y se entiende como la actitud y actuación de compromiso, responsabilidad y cumplimiento de la comunidad educativa conformada por los estudiantes, docentes, padres de familia de estudiantes menores de edad, personal administrativo y de servicios, Tiene en cuenta los lineamientos establecidos por el Decreto No. 3870 de 2006, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 2888 de 2007, el Decreto 4904 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015. Su contenido se hace público para toda la comunidad educativa y su desconocimiento no exime ni es excusa frente al principio de responsabilidad.

El presente Manual de Convivencia es de obligatorio cumplimiento por parte del personal directivo, administrativo, formador y estudiantes del Centro de Idiomas Cafam.

CAPÍTULO I. SENTIDO

Artículo 1. El Manual de Convivencia es:

1. Un recurso para promover y mantener en la comunidad una reflexión permanente sobre la ética cívica y la necesidad de toma de conciencia acerca de la dimensión pública de nuestra conducta y de las consecuencias positivas o negativas derivadas de ella.
2. Un compendio de los compromisos, valorados como una expresión de la comprensión de los derechos y aceptación de los deberes que cada uno de los integrantes de la comunidad debe asumir para mantener un ambiente propicio para la formación.
3. Un documento que precisa el procedimiento a seguir en caso de infringir alguno de los compromisos establecidos y aceptados en el Manual de Convivencia donde prima el bien colectivo sobre el bien particular.

CAPÍTULO II. COMPROMISOS GENERALES DE LA COMUNIDAD EDUCADORA

El Manual de Convivencia compromete a todas las personas que conforman la comunidad educadora: estudiantes tanto niños como adultos, padres, directivos docentes, docentes y personal administrativo y de servicios. Es responsabilidad de todos no sólo cumplirlo, sino también socializarlo, velar por su cumplimiento y colaborar en su evaluación y perfeccionamiento.

Artículo 2. Las personas que conforman los diferentes estamentos de la comunidad educadora asumen los siguientes compromisos:

1. Promover el aprendizaje de las lenguas extranjeras propiciando los ambientes necesarios para su desarrollo continuo.
2. Comprender, acatar y respetar los lineamientos del Centro de Idiomas y colaborar en su desarrollo y perfeccionamiento.
3. Respetar la integridad física, psicológica y moral de todos los miembros de la comunidad educadoras sin discriminación alguna.

4. Actuar con honestidad en todo momento y lugar.
5. Mantener relaciones interpersonales cordiales con todos los integrantes de la comunidad educadora y respetar las diferencias individuales privilegiando el fin de la Institución y la convivencia comunitaria.
6. Realizar con calidad, las actividades y trabajos asignados buscando el mejoramiento permanente de los procesos que se empleen para su ejecución.
7. Hacer uso adecuado de las instalaciones cubiertas, zonas verdes, muebles y equipos de la institución y reparar los daños oportunamente.
8. No comercializar artículos o comestibles dentro de las instalaciones de la institución.
9. No fumar ni consumir ningún tipo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro o alrededor de las instalaciones de la institución.

CAPÍTULO III. COMPROMISOS DE LOS EDUCADORES – REGLAMENTO DE LOS FORMADORES.

Artículo 3. Los educadores son los encargados de desarrollar las actividades pedagógicas orientadas al desarrollo de las competencias comunicativas de los estudiantes. Su vinculación a los programas se realiza mediante contratación laboral con la Caja de Compensación Familiar Cafam, razón por la cual sus compromisos, obligaciones, deberes y derechos se rigen igualmente por las definiciones del Reglamento Interno de Cafam el cual define además el Régimen Disciplinario correspondiente. Para ejercer su labor como docentes deben cumplir con el perfil establecido en la Guía Ocupacional o Descriptor de Cargo que incluye el título profesional como Licenciado en Idiomas o profesional con certificado TKT y el nivel de competencia en el uso del idioma a enseñar con nivel B2 o C1. Tienen los siguientes compromisos explícitos:

1. Mantener con todos los estudiantes un trato y un lenguaje cordial, para promover en el aula un clima de libertad y de respeto en el cual cada quien se exprese con espontaneidad, valore las ideas de los demás, se fomente la creatividad y se generen propuestas y acuerdos de mejoramiento permanente.
2. Desempeñar su cargo con un alto nivel de responsabilidad profesional de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan Estratégico Institucional y el Modelo Pedagógico del Centro de Idiomas.
3. Generar y utilizar los medios necesarios para el perfeccionamiento permanente.
4. En el Curso de idiomas para jóvenes y niños, dar información oportuna y dialogar con los padres/madres de familia o acudientes de los estudiantes, sobre sus avances y dificultades en relación con niveles de competencia que deben alcanzar y su desempeño convivencial. Con los adultos presentar estos informes a nivel personal. En todos los casos, proponer, orientar y hacer seguimiento a estrategias de mejora en el aprendizaje.
5. Escuchar con amabilidad los reclamos e inquietudes de los clientes y usuarios de los servicios del Centro de Idiomas dentro de los espacios y horarios establecidos y dar el trámite oportuno siguiendo el conducto regular.
6. Disponer los recursos necesarios para el buen desarrollo de todas las actividades y velar por su uso y cuidado en forma oportuna y adecuada.
7. Mantener la imagen de Cafam en todo momento en cuanto a sus actuaciones, presentación personal y vivencia de los principios y valores de Cafam.
8. Cumplir con todos los requerimientos de tipo académico y administrativo elaborando y

presentando en forma apropiada y oportuna todos los documentos y registros de acuerdo con los procesos y procedimientos a su cargo, siguiendo las normas de calidad correspondientes.

9. Asistir y participar activamente en todos los talleres, seminarios y eventos definidos por el Centro de Idiomas para su desarrollo profesional y autoformación constante, así como los establecidos por Cafam para su inducción y re inducción.

10. Comunicar oportunamente y mediante el conducto regular al Centro de Idiomas cualquier eventualidad o situación especial que se presente dentro del desempeño de sus labores tanto a nivel académico como administrativo.

CAPÍTULO IV. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

Los compromisos específicos de los estudiantes se exponen en los Artículos que se relacionan a continuación:

Artículo 4. Realizar el proceso de matrícula oportunamente, según las indicaciones y el procedimiento establecido por el Centro de Idiomas Cafam, cumpliendo con el perfil de ingreso y el cronograma definido, mediante la cancelación previa al inicio de clases del valor correspondiente a cada módulo de acuerdo con las tarifas aprobadas para cada año por el Consejo Directivo de Cafam, siguiendo las normas legales que define el Decreto 4904 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015 para este efecto y las demás que apliquen. Las solicitudes de aplazamiento o cancelación de un curso se deben hacer únicamente durante la primera semana contada a partir de la fecha de iniciación de las clases.

Artículo 5. Asumir con responsabilidad el aprendizaje de la lengua extranjera teniendo en cuenta el contexto institucional mediante acciones como:

1. Asistir puntualmente a las clases. Llevar y utilizar los implementos y materiales de apoyo necesarios para las actividades académicas.
2. Proponerse metas personales de aprendizaje y mejoramiento y hacerles seguimiento y control.
3. Participar activamente en el desarrollo de las Unidades de Formación.
4. Realizar con calidad las actividades, tareas y proyectos propuestos en las Unidades de Formación.

Artículo 6. Estar siempre consiente de sus propios logros y carencias, a partir de un proceso permanente de autoevaluación, y de las actividades de evaluación realizadas por los educadores buscando siempre la mejora continua en sus procesos de aprendizaje.

Artículo 7. Presentarse siempre aseado y con traje adecuado a todas las actividades académicas de la institución.

Artículo 8. No incurrir en comportamientos que molesten a los demás, impidan el desarrollo de las actividades o perjudiquen la buena imagen de la comunidad educadora. Estos son:

1. Incumplir con los deberes académicos,
2. Cohibir o burlarse de cualquier miembro de la comunidad, o compañero de la clase cuando formule preguntas o exprese opiniones personales o sobresalga por su interés y capacidad.
3. Usar el teléfono móvil o cualquier aparato de comunicación personal o reproductor de

música o video durante la Unidad de Formación u otra actividad académica.

4. Usar software, programas, accesorios u otros elementos no autorizados por el profesor, que impidan el normal funcionamiento de la clase.
5. Arrojar basura al piso en cualquier zona de la Institución.
6. Causar daños a los equipos, instalaciones, muebles y enseres.
7. Comercializar artículos o comestibles dentro de las instalaciones.
8. Consumir alimentos y/o bebidas dentro del aula de clases.
9. Descuidar las pertenencias. El uso de computadores portátiles, celulares, tabletas u otros elementos de comunicación para asuntos personales diferentes a las actividades académicas está permitido sólo en los descansos, nunca en las Unidades de Formación o demás actividades escolares. Los estudiantes y padres de familia de los menores de edad asumen toda la responsabilidad sobre el cuidado de estos aparatos. El Centro de Idiomas no se hace responsable por el daño o pérdida de alguno de estos elementos debido al descuido por parte de los estudiantes.
10. Hacer uso inadecuado de las tecnologías de la información y la comunicación.
11. Otros comportamientos que, aunque no estén explícitamente mencionados en este numeral, por su naturaleza, circunstancias, y efectos perjudican la integridad de las personas y la buena imagen institucional.

PARÁGRAFO: Para los daños causados a los espacios, instalaciones, muebles y enseres de la institución o del lugar donde se desarrollen las actividades académicas, se procede de la siguiente manera:

- a. Descripción del daño,
- b. Definición del grado de responsabilidad,
- c. Registro del hecho y acción formativa pertinente,
- d. Si es niño, citación al padre, madre o acudiente quien debe cancelar el valor de los daños causados. Si es adulto, es el mismo estudiante quien ejecuta esta operación directamente.

Artículo 9. No incurrir en faltas graves como:

1. Apropiarse de objetos que no le pertenecen, dentro o fuera de la Institución.
2. Portar, comprar, vender, guardar o consumir sustancias psicoactivas dentro o alrededor de las instalaciones. Dentro de las sustancias psicoactivas se incluye el cigarrillo y el alcohol.
3. Presentarse drogado o embriagado al programa.
4. Realizar actos de vandalismo.
5. Portar armas.
6. Utilizar sustancias tóxicas que atenten contra la salud pública.
7. Falsificar documentos, firmas y/o evaluaciones.
8. Encubrir y/o ser cómplice de hechos que perjudiquen a personas de la comunidad y/o a la Institución.
9. Suplantar a las personas o ser suplantado en alguna actividad o circunstancia relacionada con las actividades académicas de la institución.
10. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma que atente contra su integridad física, psicológica o su dignidad, a través de medios físicos, electrónicos y/o virtuales.
11. Otros comportamientos que, por su naturaleza, circunstancias y efectos aunque no estén explícitamente mencionados en este numeral, representen graves riesgos para la

comunidad o se constituyan en infracción de carácter penal de acuerdo con las leyes colombianas.

CAPITULO V. COMPROMISOS DE LOS PADRES/MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Los padres/madres de familia o acudientes de los estudiantes en los programas de niños y jóvenes y la familia como núcleo fundamental de la sociedad son los responsables directos de la formación de sus hijos y asumen las consecuencias de las acciones de los estudiantes menores de edad durante su permanencia como estudiantes activos del Centro de Idiomas; en consecuencia, se hacen corresponsables del cumplimiento del Manual de Convivencia.

Artículo 10. Son compromisos de los padres/madres de familia o acudientes de los estudiantes menores de edad del Centro de Idiomas:

1. Realizar el proceso de matrícula oportunamente, según las indicaciones y el cronograma establecido por el Centro de Idiomas. Las solicitudes de aplazamiento o cancelación de un curso se deben hacer únicamente durante la primera semana contada a partir de la fecha de iniciación de las clases.
2. Cumplir con los compromisos establecidos en este Manual de Convivencia para facilitar el proceso educativo relacionado con el desarrollo de las competencias comunicativas en la lengua extranjera.
3. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca los procesos propios del Centro de Idiomas y la mejor relación entre la comunidad educativa usando siempre un lenguaje respetuoso y cordial con los directivos, docentes, personal administrativo y de servicios, y en general con todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Comunicar oportunamente, siguiendo el conducto regular, las situaciones de que tengan conocimiento, entre otras las relacionadas con el maltrato infantil.
5. Apoyar a la institución en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.
6. Responder por los daños materiales causados por sus hijos o hijas a sus compañeros, a las instalaciones, materiales y equipos de la institución o del lugar donde se realicen las actividades académicas.
7. Acudir a las citaciones, reuniones, eventos, o cuando la institución requiera su presencia. En caso contrario, justificar por escrito su ausencia o inasistencia.

CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTO A SEGUIR CUANDO SE INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE ESTUDIANTES Y DOCENTES

Lo más importante del Manual de Convivencia es el procedimiento pedagógico-administrativo, con el cual el programa ayuda al estudiante a superarse. Para un debido proceso se observarán las etapas siguientes:

ETAPA UNO. En el caso de que cualquiera de los directivos o docentes del Centro de Idiomas observen un comportamiento contrario a los compromisos establecidos en el Manual de Convivencia, a excepción de las faltas graves consideradas en el Artículo 8,

procederá a dialogar con él o ella, invitándolo(a) a reflexionar sobre los motivos o causas de dicho comportamiento, haciéndole las recomendaciones pertinentes y procurando que el resultado del diálogo sea un compromiso de mejoramiento por parte del estudiante. En el caso de los menores de edad, este compromiso debe realizarse conjuntamente con los padres de familia o acudiente. Dichas recomendaciones son registradas por el profesor o directivo que atendió el caso como parte del seguimiento sistemático del estudiante. Se espera que esta observación y orientación oportuna sea suficiente para que el estudiante que infrinja las normas, reflexione y mejore su comportamiento.

ETAPA DOS. Cuando el estudiante continúa incumpliendo uno o varios de sus compromisos, a pesar de las observaciones hechas en la etapa anterior, se lleva a cabo el debido proceso así:

- a. **Análisis de la situación y los compromisos del estudiante.** Este análisis debe ser realizado principalmente por el mismo estudiante que está incumpliendo los compromisos. El análisis debe concluir con unos acuerdos y compromisos de mejoramiento. Para el caso de los niños, los padres deben estar enterados de la(s) estrategia(s) que su hijo(a) debe aplicar y asumir la responsabilidad de manera conjunta para su cumplimiento.
- b. **Registro del análisis de la situación y de los compromisos** adquiridos y seguimiento de los mismos.

ETAPA TRES. En el caso de que el estudiante continúe incumpliendo los compromisos señalados, luego de haberse agotado la etapa 2, se citará al estudiante adulto o a los padres de familia (para el caso de los niños). En compañía del Jefe de Departamento o el/la Coordinador(a) Pedagógico(a) analizarán la situación y precisarán las causas para acordar los nuevos correctivos educativos. Si los problemas de convivencia persisten, se recomienda el retiro del programa.

Artículo 11. Proceso disciplinario para casos especiales.

Los comportamientos que por sus consecuencias ameritan un procedimiento disciplinario especial son aquellos que representan un **grave** riesgo o perjuicio para la comunidad, y corresponden a las faltas definidas en el Artículo 8. El procedimiento para el seguimiento de los casos especiales se enuncia a continuación:

- a. **Verificación.** Con el fin de aclarar los hechos que se hayan presentado, el Jefe de Departamento o el/la Coordinador(a) Pedagógico(a), junto con el estudiante implicado, harán el análisis y el registro de los hechos.
- b. **Citación.** Si el estudiante es un niño, se cita de inmediato a los padres o acudiente del estudiante con el fin de informarlos de los hechos y determinar las acciones formativas y el seguimiento para la superación de la falta cometida. Si es adulto, se desarrolla esta acción directamente con el estudiante.
- c. **Presentación de Descargos.** El estudiante implicado presenta sus descargos por escrito. Los padres de familia o acudiente, para el caso de los menores de edad, dan su concepto al respecto. Estos descargos son analizados por el Jefe de Departamento y/o el Coordinador(a) Pedagógico(a) para determinar las acciones a seguir.
- d. **Suspensión.** Si las características de la falta ameritan, se hace la suspensión definitiva del programa.
- e. **Información.** El Jefe de Departamento informa la decisión al estudiante adulto o a los



Padres o acudiente de los estudiantes menores de edad.

PARÁGRAFO: Los docentes del Centro de Idiomas se rigen por el Reglamento Interno de Trabajo de Cafam, el Código de Buen Gobierno y por las normas legales vigentes.

CAPÍTULO VII. DERECHOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 12. Son derechos de todos los miembros de la comunidad educativa:

1. Participar de la filosofía y las políticas corporativas de Cafam y del Centro de Idiomas con miras a la superación personal, social, académica y cultural.
2. Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes, dificultades y sugerencias. (Artículo 26, Ley 1098 de 2006) siguiendo los conductos regulares para cada caso.
3. Ser escuchado en un diálogo respetuoso, abierto o privado por parte de directivos y docentes según el caso.
4. Recibir conceptos y explicaciones claras de parte de los directivos o docentes, con el fin de lograr los objetivos propuestos.
3. Tener conocimiento de los programas y del sistema de evaluación.
4. Recibir la información sobre los resultados académicos. Los padres de familia de estudiantes menores de edad recibir información sobre aspectos comportamentales.
5. Ser atendido en los reclamos que se presenten de manera respetuosa por medio del conducto regular, recibiendo respuesta oportuna.
6. Aprovechar todos los recursos de tipo formativo, académico y cultural que ofrece el Centro de Idiomas.
7. Gozar de un ambiente sano y tranquilo que permita un desarrollo adecuado de todos los procesos formativos.
8. Ser respetado en el derecho a la educación, al trabajo académico y formativo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Recibir información oportuna sobre las actividades que realiza el Centro de Idiomas.
10. Asistir y participar respetuosamente en los eventos culturales y académicos programados por la Institución o en las instancias correspondientes.
11. Ser protegido y respetado ante situaciones que pongan en peligro la integridad física, moral y psicológica.
12. Para los estudiantes, solicitar con la debida anticipación (3 días hábiles) certificados, constancias, calificaciones y demás documentos que se expidan en la Oficina del Centro de Idiomas, recibiendo por parte de los encargados atención oportuna. (Para estos procedimientos se debe estar a paz y salvo con la Institución y cancelar el valor correspondiente si se requiere).
13. Obtener el reconocimiento expreso por medio de la certificación de conocimientos académicos en el nivel de competencias en la lengua extranjera, al haber terminado satisfactoriamente y cumplido con todos los requisitos establecidos para el nivel de estudios correspondiente.
14. Proponer y participar en actividades que contribuyan al mejoramiento del servicio.
15. Para los estudiantes, ser formado en la competencia comunicativa en la lengua



extranjera de acuerdo con los estándares del Marco Común Europeo, sin discriminación de raza, sexo o culto.

CAPÍTULO VIII.

GRUPO PRIMARIO DEL CENTRO DE IDIOMAS

La definición de orientaciones, políticas y normas generales de funcionamiento académico y administrativo del Centro, de Idiomas así como el seguimiento a los aspectos administrativos y financieros será estudiada en el Grupo Primario integrado por el Jefe de Centro, los Coordinadores Pedagógicos y Administrativos y los invitados que el Jefe de Centro defina, en función de los objetivos y el desarrollo del Centro de Idiomas.

GOBIERNO ESCOLAR

El Consejo Directivo

Artículo 13. El Consejo Directivo como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo de coordinación que coadyuva en la orientación del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 14. El Consejo Directivo está integrado por:

1. El Jefe de Departamento, quien lo convoca y preside.
2. Un representante de los profesores.
3. Un representante del personal administrativo del Centro de Idiomas
4. Un Representante de los padres/madres de familia.
5. Un representante de los estudiantes del último nivel que se esté cursando.

Artículo 15. Son funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar decisiones que promuevan la mejora en el funcionamiento de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-Centro de Idiomas Cafam excepto las que sean competencia de la Subdirección de Servicios Sociales de Cafam, de la Dirección Administrativa o del Consejo Directivo de la Cafam.
2. Participar en la planeación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y apoyar innovaciones que favorezcan su desarrollo.
3. Estudiar y aprobar las solicitudes e iniciativas de los miembros de la comunidad educativa.
4. Proponer y fomentar acciones encaminadas al fortalecimiento de los programas que ofrece el Centro de Idiomas.

Artículo 16. Son funciones del Jefe de la Institución Educativa (Jefe del Departamento de Innovación Pedagógica Bilingüe de Cafam):

1. Atender las directrices de la Subdirección de Servicios Sociales, de la Dirección Administrativa y del Consejo Directivo de Cafam para el funcionamiento de la Institución Educativa.
2. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del

gobierno escolar.

3. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad del servicio educativo ofrecido por la institución.
5. Establecer una comunicación permanente con las diferentes dependencias de la Caja que se relacionan con los servicios del Centro de Idiomas y mantener una actitud de apoyo para el cumplimiento de las políticas corporativas.
6. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
7. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
10. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias en el campo de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
11. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio educativo, y
13. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional y el Direccionamiento Estratégico Corporativo de Cafam.

El Consejo Académico

Artículo 17. El Consejo Académico es el organismo consultivo y asesor de la Jefatura de la Institución Educativa. Está conformado por:

1. El Jefe de la Institución Educativa (Jefe del Departamento de Innovación Pedagógica Bilingüe de Cafam).
2. Un representante de los profesores ejecutantes de los programas.
3. Los Coordinadores Pedagógicos.

Artículo 18. Son funciones del Consejo Académico:

1. Analizar, organizar y aprobar los ajustes del Plan de Estudios.
2. Estudiar, modificar, desarrollar y hacer seguimiento a los ajustes al Plan de Estudios.
3. Orientar la evaluación institucional y las acciones de mejora correspondientes.
4. Preparar el plan de actividades académicas para el año escolar y hacer el respectivo seguimiento.
5. Proponer acciones y estrategias para el mejoramiento continuo del proceso de enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras en la institución.

CAPÍTULO IX. PARTICIPACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA

(Decreto 1286 del 27 de abril de 2005)

Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia de los niños y niñas de los programas de idiomas, así

como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

La Asamblea de Padres y Madres de Familia

Artículo 19. La Asamblea de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres y madres de familia de los estudiantes menores de edad de la Institución Educativa, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse al finalizar cada módulo académico o mínimo dos veces al año por convocatoria del Jefe de la Institución Educativa o la Coordinación Pedagógica.

El Representante de los Padres de Familia de estudiantes menores de edad.

Artículo 20. La representación de Padres de Familia es una opción de participación de los padres de familia del establecimiento educativo con el fin de asegurar su continua participación en el proceso educativo y contribuir para elevar los resultados de calidad del servicio. Estará constituido por un (1) padre de familia del programa para niños y jóvenes. La elección del representante de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará cada año escolar, por mayoría, con la participación al menos del cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Artículo 21. Son funciones del Representante de Padres:

1. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
2. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extra escolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
3. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
4. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
5. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
6. Presentar las propuestas de ajustes al Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia

CAPÍTULO X. EL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Artículo 22. Harán parte integral del Comité de Convivencia:

1. Un Coordinador Pedagógico del Programa (quien lo convocará y presidirá)
2. El representante de los Padres.
3. Un representante de los estudiantes.
4. Un representante del personal administrativo y/u operativo de la institución.

Artículo 23. Las finalidades principales del Comité de Convivencia serán:

1. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
2. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
3. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
4. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
5. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

Artículo 24. El Comité de Convivencia, establecerá su propio reglamento y metodología de trabajo, teniendo en cuenta su finalidad y las disposiciones contempladas en el Manual de Convivencia.

Artículo 25. Perfil de los estudiantes. Los estudiantes que ingresen al Centro de Idiomas deben contar con condiciones básicas que les permitan desarrollar eficazmente las competencias comunicativas en el idioma Inglés. Se distinguen dos tipos de estudiantes que ingresan a tomar los cursos:

Perfil de Ingreso: Los estudiantes que ingresen al Centro de Idiomas deben contar con condiciones básicas que les permitan desarrollar eficazmente las competencias comunicativas en el idioma Inglés. Se distinguen dos tipos de estudiantes que ingresan a tomar los cursos:

- ✓ *Con algún nivel de conocimientos en el idioma:*

Son personas que han tenido experiencias previas con el idioma Inglés ya sea porque han realizado cursos en otras instituciones o porque han viajado o vivido algún tiempo en un país de habla inglesa. Estos estudiantes deben presentar el examen de clasificación definido para este propósito antes de vincularse. El examen mide los conocimientos que traen los estudiantes y de acuerdo con los resultados, se ubican en uno de los niveles del Marco Común Europeo para continuar desde ahí el avance en su nivel de competencia. La clasificación de un estudiante en un módulo dentro de un nivel del Marco Común Europeo, valida los módulos anteriores de ese nivel y en consecuencia homologa las horas correspondientes a esos módulos.

- ✓ *Sin conocimientos previos del idioma:*

En cuanto al saber, el saber ser y el saber hacer, es necesario que el estudiante maneje componentes básicos de lectura y/o escritura en la lengua materna que le permitan desarrollar estas habilidades en la lengua extranjera, con el fin de combinar sus conocimientos empíricos del mundo (cultura propia y formas lingüísticas de la lengua materna) para compararlos, valorarlos, respetarlos o transferirlos en relación con la cultura de los países donde se habla la lengua extranjera y las estructuras lingüísticas del idioma. Estos componentes básicos se verifican antes de iniciar la primera clase del curso mediante el diligenciamiento del formato ACTUALIZACIÓN DE DATOS en el cual los estudiantes deben leer los componentes referentes a la solicitud de información personal y escribir los datos correspondientes. Para los niños que van a iniciar al curso Básico 1 (edades entre 5 a 7 años) se les solicita diligenciar unas preguntas adicionales (INFORMACIÓN PERSONAL BÁSICA) donde deben llenar datos referentes a información básica que contiene nombre, edad, nombre de los padres y si tiene mascota escribir su nombre.

Perfil de egreso: A través de la formación durante el desarrollo de los cursos, se espera que el estudiante construya un perfil con las siguientes características:

Ser competente para comunicarse efectivamente en el idioma extranjero de acuerdo con los estándares definidos en el Marco Común Europeo para cada nivel A1, A2, B1 o B2 en cuanto a las competencias Lingüística, Sociolingüística y Pragmática y las cuatro habilidades del lenguaje: Hablar, escuchar, leer y escribir, que le permitan expresarse en forma comprensible, interpretar los mensajes recibidos en la lengua extranjera que sean emitidos en forma oral o escrita, interactuar con hablantes del Inglés atendiendo a sus componentes socio culturales e interpretar las intencionalidades involucradas en los actos de habla correspondientes así:

- Usuario Básico (A):
Nivel A1 (Basic) y nivel A2 (Pre-Intermediate).
- Usuario Independiente (B):
Nivel B1 (Intermediate) y B2 (Advanced).

(Los estándares y habilidades para cada nivel se describen en la Identificación de Contenidos Básicos de Formación).

Estar en capacidad de transferir los conocimientos adquiridos a situaciones de su vida donde requiera el uso del idioma extranjero para desempeñarse exitosamente.

CAPÍTULO XI. VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia rige para el año 2021 y tiene vigencia en todas sus partes, mientras no sea modificado por la institución educativa. Para los docentes y el personal administrativo rigen además la Guía Ocupacional o Descriptor del Cargo y el Reglamento Interno de Trabajo de Cafam.

Control de cambios			
Versión	Descripción del cambio	Elaborado por:	Aprobado por:
V1 de 20801/2010	Creación del Documento para dar cumplimiento a la Ley 114 de 1994	Jefe Departamento de Idiomas	Jefe Departamento de Idiomas
V2 de 24/01/2018	Se ajusta redacción y se incluye el perfil de Ingreso y Egreso de los estudiantes	Coordinador Pedagógico Departamento Idiomas	Jefe Departamento de Idiomas
V3 de 01/02/2021	Se ajusta redacción, se incluye el Grupo Primario del Centro de Idiomas, se actualiza referencia al marco legal y cargo de quien aprueba este documento.	Coordinador Pedagógico Idiomas	Jefe Departamento Innovación Pedagógica Bilingüe